

## **ACUERDO DE CONCEJO** **Nº 006-2015-CM/MDC.**

Carumas, 10 de Marzo del 2015.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria Nº 005-2015-CM/MDC, celebrada el 10 de Marzo del 2015, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas complementarias;

#### **VISTO:**

El Informe Legal Nº 012-021-2015-OAL/MDC, de fecha 09 de marzo del 2015, Informe Nº 016-2015-GM/MDC, de fecha 019 de Marzo del 2015, Informe Legal Nº 014-021-2015-OAL/MDC, de fecha 09 de Marzo del 2015, Informe Nº 020-2015-GM/MDC de fecha 10 de Marzo del 2015, informe Nº 18-2015/GM/MDC de fecha 09 de Marzo del 2015 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, los mismos que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 9º establece en su inc. 26º, que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en consecuencia, el Convenio propuesto es de carácter Interinstitucional con fines propios de la entidad como Gobierno Local;

Que, el numeral 67.1 del Artículo 67º de la Ley 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", concordante con el artículo 76º de la citada Ley, habilita a las Municipalidades para que en consideración de las circunstancias técnicas, económicas o sociales que justifiquen la necesidad de brindar un servicio o por economía de escala puedan delegar, mediante convenio, entre ellas u otras entidades públicas, de manera temporal y expresa el ejercicio de competencias y/o funciones especificadas establecidas en la Ley Nº 27972;

Que, el artículo 87º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional; así mismo, el numeral 3) y 23) del artículo 20º son atribuciones del Alcalde, entre otras ejecutar los Acuerdos del

Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, mediante El Informe Legal N° 012-021-2015-OAL/MDC, sobre convenio de cooperación interinstitucional Informe N° 016-2015-GM/MDC, Sobre propuesta de convenio, Informe Legal N° 014-2015-OAL/MDC, sobre Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, Informe N° 020-2015-GM/MDC, sobre propuesta de convenio marco de apoyo UGEL NN, y el informe N° 18-2015/GM/MDC., sobre propuesta de convenio marco de apoyo Universidad José Carlos Mariátegui

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria No. 005-2015-CM/MDC de fecha 10 de Marzo del 2015 el Pleno del Concejo Municipal, luego de un debate; aprueba por Unanimidad la los puntos tratados en la etapa de orden del día;

Estando a lo expuesto, a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 005-2015-CM/MDC, celebrada el día 10 de Marzo del 2015, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Cooperación Interinstitucional Programa Techo Propio y la Municipalidad Distrital de Carumas.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Carumas y Caritas del Perú, en el marco del proyecto "Educación Comunitaria para la mejora de salud y nutrición en Carumas-Moquegua".

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** el Plan de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Carumas para el Distrito de Carumas.

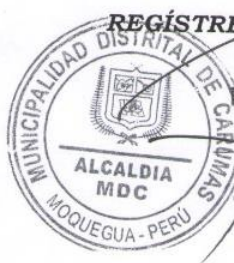
**ARTICULO CUARTO.- APROBAR** el convenio marco de apoyo interinstitucional entre la Universidad José Carlos Mariátegui y la Municipalidad Distrital de Carumas.

**ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR** el viaje del Regidor Joel Efraín Herrera Jorge a la ciudad de Lima por invitación a participar del VI Encuentro Nacional de Autoridades Políticas Jóvenes los días 12, 13 y 14 de Marzo del 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR** la movilización de maquinaria para reparación de 01 Volvo blanco FM12, Volvo NLO10, Retroexcavadora CAT, Camioneta blanca Toyota.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal y a quienes corresponda para su conocimiento, ejecución y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARUMAS**

**ALCALDIA MDC**

**MOQUEGUA - PERÚ**

**Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ**

**ALCALDE**